



Sistema Estratégico de Transporte Público

**RESOLUCIÓN NÚMERO 030**  
**3 de marzo de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO**  
**EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMABLE MC - 006 DE 2014**

La Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y conforme al artículo 21 de los Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que la entidad publicó la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. AMABLE MC – 006 de 2014, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**.

Que el presupuesto oficial del proceso es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17'000.000,00) incluidos impuestos**.

Que no fueron allegadas observaciones a la invitación pública durante el término señalado para ello.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 27 de febrero de 2014 a las 4:30 PM, se efectuó el cierre del proceso, al cual se presentaron dos (02) oferentes.

Que una vez realizada la evaluación de las ofertas se determinó por parte del comité evaluador el rechazo de las dos ofertas presentadas al no cumplir con las condiciones señaladas en la invitación pública y en la ley.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que ante el rechazo de las dos ofertas, la entidad no puede continuar con el trámite del proceso de selección y deberá adelantar un nuevo proceso de selección pública para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos, bajo las condiciones de ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. AMABLE MC – 006 de 2014, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar los trámites respectivos para abrir un nuevo proceso de selección para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A**

*Amable*

Sistema Estratégico de Transporte Público

RESOLUCIÓN NÚMERO 030  
3 de marzo de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO  
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMABLE MC - 006 DE 2014

INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución en el  
SECOP, conforme las disposiciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra  
ella procede el Recurso de reposición, de conformidad con el párrafo 1º del artículo  
77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 del Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (3) días del mes de marzo de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Maria Celeny Ocampo Arias*  
**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS**  
Gerente AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Néstor Fabián Quintero O.  
Revisó: Juan Carlos Arcila C.